



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés.

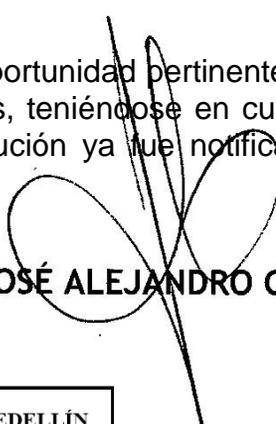
Proceso	Ejecutivo Singular	
Demandante	CEMENTOS ARGOS S.A. y otra	
Demandados	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00087-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En razón del memorial y anexo allegado por la parte actora en torno a la dirección electrónica del demandado y su notificación por ese medio del mandamiento ejecutivo de pago, y sometido como ha sido por el Despacho el expediente a control de legalidad que manda el art. 42 ordinal 12 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

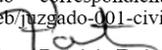
- 1) DECLARAR que no se advierte causal de nulidad alguna en el acto de notificación por correo electrónico al demandado Sr. CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO del mandamiento ejecutivo de pago, pues se acreditó que fue realizado mediante e-mail recibido y que a él le pertenece, según FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL- RUES- de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI (Pdfs 10 y 19 de la carpeta principal)
- 2) PRECISAR que en el trámite subsiguiente que dependió de la aludida notificación del mandamiento ejecutivo de pago tampoco se advierte causal de nulidad.
- 3) SOLICITAR a la parte actora que en la oportunidad pertinente se sirva allegar la correspondiente liquidación de créditos, teniéndose en cuenta que el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución ya fue notificado por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant.